

COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS DE GRUPO FINANCIERO CITI MEXICO S.A. DE C.V.

El Comité de Prácticas Societarias de Grupo Financiero Citi México S.A. de C.V. ("Grupo Financiero" o "Sociedad Controladora") en el desarrollo de sus funciones deberá desempeñar, según corresponda, las actividades que se señalan en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras ("Ley de Grupos"); así como en las demás disposiciones de carácter general que resulten aplicables y conforme a lo previsto en sus Normas de Funcionamiento; dentro de las cuales se mencionan las actividades siguientes:

- a)** Dar opinión al consejo de administración del Grupo Financiero sobre los asuntos a aprobar a que se refiere el artículo 39, fracción III, incisos a) a h) de la Ley de Grupos y demás que le competan conforme a dicha ley.
- b)** Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones.
- c)** Convocar a asambleas de accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estimen pertinentes.
- d)** Apoyar al consejo de administración del Grupo Financiero en la elaboración de los informes a que se refiere el artículo 39, fracción IV, incisos d) y e) de la Ley de Grupos.
- e)** Las demás que la Ley de Grupos establezca o se prevean en los estatutos sociales de la Sociedad Controladora, acordes con las funciones que dicha Ley de Grupos le asigna.